



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

4922*Nulidad 1023/2016 sobre otras materias*

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento NULIDAD 1023/2016 seguido a instancia de GABRIEL JESUS SALAMANCA DIAZ frente a CARLOS MANUEL LABRADA BENITEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE IBIZA

En Ibiza, a 22 de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por mi, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta de este juzgado y su partido, el presente juicio de nulidad matrimonial nº 1023/16 promovido por D. GABRIEL JESUS SALAMANCA DIAZ representado por la procuradora Dª Susana Navarro Marí y bajo la dirección letrada de D. Jesús Hornillos contra D. CARLOS MANUEL LABRADA BENITEZ, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente

SENTENCIA nº 173/2017**FALLO**

Que desestimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales Dª Susana Navarro en nombre y representación de D. D. GABRIEL JESUS SALAMANCA DIAZ contra D. CARLOS MANUEL LABRADA BENITEZ debo absolver y absuelvo al demandado de los pedimentos formulados en su contra imponiendo las costas al demandante.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CARLOS MANUEL LABRADA BENITEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veinte de abril de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

